



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1264-R-UNICA-2019

Ica, 18 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud N° 8851 del 17 de mayo de 2019, presentada por el señor Luis Alberto Huayhua Quispe, quien solicita cambio del número de su documento nacional de identidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la solicitud del administrado: HUAYHUA QUISPE LUIS ALBERTO, quien solicita la rectificación y/o cambio del Número de DNI, en los documentos oficiales expedidos por la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA en su condición de alumno regular de dicha Facultad; toda vez que por rectificación de su partida de nacimiento en la RENIEC, y dado que en la actualidad cuenta con DNI nuevo; viene en solicitar el cambio del



numero de DNI, consignados en los documentos oficiales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, en el expediente administrativo se acompaña copia del certificado de inscripción N° 07749646, en el que se certifica al titular con el DNI N° 73342559, y que por rectificación de su partida de nacimiento se le consigno con un nuevo número de DNI siendo: 63589817, por lo que el recurrente a fin de no ser perjudicado en realizar trámites administrativos internos en la Facultad y en otras dependencias de esta Casa Superior de Estudios, viene en solicitar el cambio del Numero del DNI, que ostentaba siendo:

DICE: 73342559

DEBE DECIR: 63589817

Que, de conformidad al TITULO III del Código Civil. - Nombre Derecho al nombre Artículo 19°.- Toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos.

Que, el derecho a la identidad sólo comprendería el derecho a la persona a tener un nombre (el que si incluye nombre de pila y apellidos, paterno y materno), y eso no es correcto, pues como venimos mencionando, el derecho a la identidad, comprende entre otros, los derechos fundamentales del nombre, pero también la nacionalidad, y el derecho a la persona a conocer a sus padres, esto es el derecho a la filiación;

Que, el Documento Nacional de Identidad, más conocido como DNI, es el documento que todo ciudadano peruano debe tener obligatoriamente. Este es tu principal documento de identificación y es necesario para acceder a todos los servicios y beneficios del Estado. Debido a que tener DNI es un derecho y una obligación, tanto los niños menores de edad como los adultos mayores de edad, deberán solicitarlo. Es importante que siempre portes tu DNI y denuncies su pérdida o robo ya que cualquier acto ilegal que se haga con este, será tu responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 539-DGAJ-UNICA-2019 del 31 de mayo de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Que, debe declararse PROCEDENTE lo solicitado por el recurrente: HUAYHUA QUISPE LUIS ALBERTO, quien viene en solicitar la rectificación y/o cambio del Número de DNI, en los documentos oficiales expedidos por la Facultad de Ciencias Biológicas en su condición de alumno regular de dicha Facultad; toda vez que por rectificación de su partida de nacimiento que expidió la RENIEC, y que en la actualidad cuenta con DNI nuevo; Por lo que viene en solicitar el cambio del número de DNI, consignados en los documentos oficiales de la UNICA, siendo de la siguiente manera:

DICE: 73342559

DEBE DECIR: 63589817



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicita por el recurrente HUAYHUA QUISPE LUIS ALBERTO, quien peticona el cambio de su número de su documento nacional de identidad.

Artículo 2°: **RECTIFICAR** el número del Documento Nacional de Identidad del alumno de la Facultad de Ciencias Biológicas HUAYHUA QUISPE LUIS ALBERTO, en todos los documentos oficiales de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de la siguiente manera:

DICE: 73342559

DEBE DECIR: 63589817

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Facultad de Ciencias Biológicas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ansuelmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

SECRETARÍA

que se encuentra
exactamente
de este modo.

MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

